

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

Nº Int.: 11466930



REGULARIZA PERMANENCIA EN EL PAÍS Y OTORGA
VISACIÓN DE RESIDENTE TEMPORARIO A EXTRANJEROS
QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 145714

SANTIAGO, 30 de Mayo de 2019

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 6, 13, 29, 49 N°10, 91 N° 8, 92 y 93 del Decreto Ley N° 1.094, de 1975, Ley de Extranjería; en los artículos 9, 13, 28, 49, 50 letra f), 102 N°10, 177 N° 8, 178 N°1, 2 e inciso final del Decreto Supremo N° 597, de 1984, que aprueba el Nuevo Reglamento de Extranjería; en el artículo 61 de la Ley N° 19.880; en la Resolución Exenta N° 1965 de 2018, de la Subsecretaría del Interior; en la Resolución Exenta N°2878 de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, y sus modificaciones posteriores, de la Contraloría General de la República.

TENIENDO PRESENTE: a) Que, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, mediante Resolución Exenta N° 1965, de 2018, de la Subsecretaría del Interior, dispuso un proceso de regularización extraordinaria, dirigida a los extranjeros que hayan permanecido en el país en situación irregular y que hayan ingresado al mismo hasta el día 8 de abril del año 2018; b) Que, resulta conveniente para el país que dichas personas regularicen su situación migratoria para que puedan acceder a mayor estabilidad, fomentar su inserción y permitirles contribuir al desarrollo del país; c) Que, la resolución señalada dispone el otorgamiento de un permiso de residencia temporaria; d) Que, en virtud de la Resolución Exenta N° 2878, de 2018, la Subsecretaría del Interior delegó en la Jefatura del Departamento de Extranjería y Migración, la facultad de regularizar la situación migratoria de los migrantes inscritos en el proceso de regularización extraordinaria, e) Que, es facultad del Ministerio del Interior y Seguridad Pública regularizar la permanencia de los extranjeros que hubieren ingresado o residan irregularmente en el país, y otorgar alguna de las visaciones de residencia establecidas en el referido Decreto Ley N° 1094, de 1975, Ley de Extranjería; y f) Lo informado por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile

R E S U E L V O :

- REGULARÍZASE la permanencia en el país y OTÓRGASE visación de residencia temporaria, por el periodo de 1 año, en condición de titular, a los siguientes extranjeros, cuyos antecedentes e identificación completa constan en poder del Departamento de Extranjería y Migración:

NOMBRE	NACIONALIDAD
1. CHARLES, Phenchley	(T) HAITIANA
2. RIVERA GUZMAN, Leydy Lisset	(T) DOMINICANA
3. BRITO SALAZAR, Elizabeth	(T) DOMINICANA
4. DE LEON PAYANO, Mayra	(T) DOMINICANA
5. JIMENEZ, Orquidea	(T) DOMINICANA
6. SANON, Manis	(T) HAITIANA
7. LOUISI, Soveline	(T) HAITIANA
8. CHERY, Jude	(T) HAITIANA
9. JEAN, Odnel	(T) HAITIANA
10. SEPOUDY, Ivon	(T) HAITIANA
11. REYES JOAQUIN, Tomas	(T) DOMINICANA
12. SANCHEZ CUEVAS, Pascual	(T) DOMINICANA
13. FARRO CHAVEZ, Jorge Jose	(T) PERUANA
14. PALOMINO SANTANA, Mirtha Lucila	(T) PERUANA
15. SELON, Accelo	(T) HAITIANA
16. GALLO GARCIA, Maria Esnedy	(T) COLOMBIANA
17. CIFUENTES MILLAN, Nicolas	(T) COLOMBIANA
18. ESPINEL SUAREZ, Julio Alexander	(T) VENEZOLANA
19. MOCARRO CAMPOVERDE, Henry Rolando	(T) PERUANA
20. YUPANQUI ULLOA, Vanesa Aderli	(T) PERUANA
21. MARTIAL, Andrenise	(T) HAITIANA
22. GALVAN JIMENEZ, Rosa Fermina	(T) DOMINICANA
23. SALAS TORRES, Katherine	(T) COLOMBIANA
24. CASTAÑEDA MORALES, Yosbel	(T) CUBANA
25. URIBE GARCIA, Juan Ramon	(T) DOMINICANA
26. RUIZ LARA, Yuri Jhosep	(T) PERUANA
27. CANELA RODRIGUEZ, Julio Miguel	(T) PERUANA

28. POMEY MEDINA, Jhon Jairo	(T) COLOMBIANA
29. SILVA RAMIREZ, Carlos Andres	(T) COLOMBIANA
30. GIRALDO FLOREZ, Marco Tulio	(T) COLOMBIANA
31. RAVE SUAREZ, Nestor Steven	(T) COLOMBIANA
32. SALAS ALVAN, Kenyi Marcial	(T) PERUANA
33. DIAZ GORDILLO, Bernando Ernesto	(T) PERUANA
34. MURILLO CAICEDO, Deyton Joany	(T) COLOMBIANA
35. DE LOS SANTOS MELLA, Eddy Ramon	(T) DOMINICANA
36. MORALES MONTES, Richard Paul	(T) PERUANA
37. LAVALE BERNABEL, Juana	(T) DOMINICANA
38. LOZA AREVALO, Raul Dirceu	(T) PERUANA
39. OGANDO CUEVAS, Dawirsa	(T) DOMINICANA
40. MOISE, Reginald	(T) HAITIANA
41. HUAMAN CARRASCO, Julia Florinda	(T) PERUANA
42. RODRIGUEZ CARMONA, Claribel	(T) DOMINICANA
43. ABREU GARCIA, Maria Magdalena	(T) DOMINICANA
44. PIERROT SENA, Maribel	(T) DOMINICANA
45. ENCARNACION ROA, Jenniffer	(T) DOMINICANA
46. BAEZ ORTIZ, Bellaniry	(T) DOMINICANA
47. LORENZO GARCIA, Raisa	(T) DOMINICANA
48. DIAZ RODRIGUEZ, Dileimy	(T) DOMINICANA
49. SOTO GONZALEZ, Franchesca	(T) DOMINICANA
50. MENDOZA DISLA, Nancy	(T) DOMINICANA

2. PÁGUESE por los interesados, la suma correspondiente a los derechos de la visación otorgada.
3. NOTIFÍQUESE la presente resolución a los interesados personalmente, por carta certificada o por medios electrónicos, en la medida que éste haya manifestado expresamente su voluntad en orden a ser notificado a través de éstos, según lo dispuesto en la Ley N° 19.880 precitada.
4. DÉJASE SIN EFECTO las resoluciones que prohíben el ingreso de los extranjeros arriba mencionados, así como las órdenes de abandono que hubiesen sido dispuestas en su contra, como consecuencia del rechazo de su solicitud de visación o permanencia definitiva o de su expulsión, o la revocación de tales permisos.
5. REMÍTASE copia de la presente resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Servicio de Registro Civil e Identificación y al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR *DR. RICARDO J. SUBSECRETARIO DEL INTERIOR*



JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

ABA/NVT/CLW
[1561] 30/05/2019
[Handwritten signature]